



NOTA INFORMATIVA

COMUNICACIÓN INFORMATIVA NUEVA CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS

En el marco de la disposición transitoria tercera del Convenio Colectivo de personal laboral de la Comunidad de Madrid (2018-2020), se ha publicado el 26 de octubre la **orden de Integración** voluntaria del personal laboral en la categoría de **Auxiliar de Servicios**, Área B, Grupo V, Nivel 1, desde las categorías de Auxiliar de Obras y Servicios, Áreas B y C, Auxiliar de Hostelería, Área C, y Pinche de Cocina, Área B.

Se dispone de **10 días hábiles** (finaliza el plazo el 13/11/2018) para optar a la integración y que tenga la mejora económica efectos el 1/1/2019.

Podrá optar el **personal laboral fijo o temporal** que se halle en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. En activo
2. En situación de suspensión contractual con derecho a reserva de puesto de trabajo o en excedencia. En estos supuestos, los efectos de la integración quedarán diferidos al momento de la reincorporación al puesto de trabajo.

Para integrarse en la nueva categoría deberán realizar la solicitud según el modelo descargable en el portal <http://comunidad.madrid>, "Administración electrónica".

http://gestiona.madrid.org/i012_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=2630F1

Madrid 31 de octubre de 2018